





REF.: Establece montos y números de subsidios al Pago de Consumo de Agua Potable 2015, sector Urbano y Rural de la Región del Maule.

MAT.: SAP Urbano y Rural

101

RESOLUCIÓN EXENTA N°

TALCA, 3 0 ENE. 2015

VISTOS:

- 1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.175 de 1992, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración del Estado.
- 2. La Ley N° 20.798 sobre presupuesto para el Sector Público para el año 2015.
- 3. La resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.778 de 1989, relativas al funcionamiento del Programa de Subsidio de Pago de Consumo de Agua Potable y Servicios de Alcantarillado de Aguas Servidas.
- 5. Lo dispuesto en la ley N° 19.949 de 2004 que dio origen legal al Sistema Chile Solidario.
- 6. Lo dispuesto en la Ley 20.595 de 2012 de Seguridades y Oportunidades por Logros.
- 7. Lo dispuesto en el decreto Exento N°450 de fecha 30-12-2014 de Ministerio de Hacienda que asigna el Presupuesto y distribuye los cupos regionales para el Subsidio de Agua Potable para el año 2015.

RESUELVO:

1. DISTRIBUYASE entre las comunas de la VII Región del Maule, los recursos presupuestarios y el número máximo de subsidios al pago de Consumo de Agua Potable y Alcantarillado Ley N° 18.778, Ley N° 19.494 y 20.595 asignados a esta Región, para el año 2015 en el Sector Urbano, en la forma que a continuación se indica:

170

COMUNAS	RESOLUCION T1	%	RESOLUCION T2	%	RESOLUCION T3	%	MONTO
TALCA	4795	70	6300	33	527	100	\$ 943.595.014
CONSTITUCION	830	77	1660	45	99	100	\$ 210.201.987
CUREPTO	193	77	378	45	80	100	\$ 52.854.961
EMPEDRADO	108	77	330	45	60	100	\$ 40.432.827
MAULE	273	70	1165	33	212	100	\$ 133.964.186
PELARCO	50	77	390	45	53	100	\$ 40.026.875
SAN CLEMENTE	853	77	1705	45	221	100	\$ 225.628.166
SAN RAFAEL	150	77	600	45	80	100	\$ 67.388.045
CAUQUENES	1365	70	2090	33	374	100	\$ 310.878.103
CHANCO	216	77	435	45	70	100	\$ 58.538.290
PELLUHUE	297	77	210	45	83	100	\$ 47.902.345
CURICO	1284	65	3490	33	324	100	\$ 413.908.740

HUALAÑE	155	77	591	45	84	100	\$ 67.388.045
LICANTEN	138	77	375	45	85	100	\$ 48.551.869
MOLINA	624	70	2800	33	255	100	\$ 298.699.540
RAUCO	75	77	720	45	70	100	\$ 70.229.710
ROMERAL	106	77	585	45	50	100	\$ 60.162.098
SAGRADA FAMILIA	50	65	280	33	22	100	\$ 28.579.026
TENO	67	77	508	45	65	100	\$ 51.961.866
LINARES	2386	65	3940	33	545	100	\$ 557.859.348
LONGAVI	246	77	535	45	107	100	\$ 72.097.089
PARRAL	892	70	1645	33	214	100	\$ 223.354.834
RETIRO	193	77	502	45	106	100	\$ 65.033.523
SAN JAVIER	799	77	1851	45	. 240	100	\$ 234.640.302
VILLA ALEGRE	420	77	905	45	180	100	\$ 122.191.576
YERBAS BUENAS	105	77	340	45	94	100	\$ 43.761.634
TOTAL	16.670		34.330		4.300		\$ 4.489.830.000

- 2. **FÍJASE**, en quince metro cúbicos el nivel de consumo máximo por vivienda de Sector Urbano, a subsidiar mensualmente en la Región.
- 3. El Subsidio al Consumo del Sector Urbano se calculará aplicando el porcentaje antes señalado, al valor de los cargos fijos y variables, según correspondientes a dicho consumo, según grupo tarifario y tramo socioeconómico, de acuerdo a la diferenciación definida por el Ministerio de Planificación.
- 4. Los beneficios en referencia se otorgarán tomando en consideración el nivel socioeconómico del grupo familiar y además residentes en la vivienda, obteniendo mediante la aplicación de la Ficha Protección Social, priorizando en los más necesitados, salvo en aquellos casos contemplados en el Art. 23 del Reglamento precitado.
- 5. El número de Subsidios que se distribuyen por comuna para las familias del Sistema de Protección Social Chile Solidario del Área Urbana considerados para el año presupuestario 2015 alcanza a un total de 4.300 beneficiarios.
- 6. El número de Subsidios Tradicionales que se distribuyen por comuna para las familias del Área Urbana considerados para el año presupuestario 2015 alcanza a un total de 16.670 beneficiarios.
- 7. **DISTRIBUYASE** entre las comunas de la VII Región del Maule los Subsidios al pago de consumo de agua Potable y alcantarillado Ley N°18.778 y Ley N°19.494, asignados a esta Región para el año 2015, en el **Sector Rural**, en la forma que a continuación se indica:

15

COMUNAS	RESOLUCION T1 50%	RESOLUCION T2 100%	MONTO		
TALCA	485	47	\$ 20.763.033		
CONSTITUCION	310	35	\$ 13.464.749		
CUREPTO	197	35	\$ 9.054.556		
MAULE	894	98	\$ 38.716.031		
PELARCO	. 404	48	\$ 17.640.772		
PENCAHUE	. 750	117	\$ 33.837.499		
RIO CLARO	960	138	\$ 42.853.026		
SAN CLEMENTE	1830	175	\$ 78.251.655		
SAN RAFAEL	365	55	\$ 16.391.868		
CAUQUENES	232	38	\$ 10.537.629		
CHANCO	207	40	\$ 9.639.979		

PELLUHUE	155	69	\$ 8.742.330
CURICO	1270	40	\$ 51.127.017
HUALAÑE	345	44	\$ 15.181.992
LICANTEN	258	30	\$ 11.240.138
MOLINA	748	65	\$ 31.729.973
RAUCO	490	. 60	\$ 21.465.541
ROMERAL	340	18	\$ 13.972.116
SAGRADA FAMILIA	745	55	\$ 31.222.606
TENO	650	50	\$ 27.319.780
VICHUQUEN	170	25	\$ 7.610.510
LINARES	790	80	\$ 33.954.583
COLBUN	1390	188	\$ 61.586.589
LONGAVI	610	150	\$ 29.661.475
PARRAL	375	40	\$ 16.196.727
RETIRO	995	190	\$ 46.248.484
SAN JAVIER	1130	110	\$ 48.395.039
VILLA ALEGRE	465	75	\$ 21.075.259
YERBAS BUENAS	1940	98	\$ 79.539.588
TOTAL	19500	2300	\$ 850.816.000

- 8. En el caso de los Subsidios para las familias del Sistema de Protección Social Chile Solidario Sector Rural, el porcentaje a subsidiar sobre los cargos fijos y variables correspondientes al 100% de quince metros cúbicos mensuales.
- 9. El número de Subsidios que se distribuyen por comuna para las familias del Sistema de Protección Social Chile Solidario del Área Rural, considerados para el año presupuestario 2015 alcanza a un total de 2.300 beneficiarios.
- 10. El número de Subsidios Tradicionales que se distribuyen por comuna para las familias del Área Rural considerados para el año presupuestario 2015 alcanza a un total de 19.500 beneficios.
- 11. Los subsidios se pagaran con cargo al ítem 50.01.02.24.01.014 y los recursos se transferirán a las Municipalidades respectivas, directamente por el Servicio de Tesorerías, de acuerdo al Programa de Caja Mensual, elaborado por la Dirección de Presupuestos, a proposición del Ministerio de Planificación.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

HUGO VELOSO CASTRO
INTENDENTE REGION DEL MAULE

HVC/LHA/JPR/mlg Distribución:

- Municipalidades Región del Maule.
- Gobernaciones Provinciales de la Región del Maule.
- Ministerio de Desarrollo Social.
- Secretaría Regional de Desarrollo Social Maule.
- Empresa Essbio Nuevosur
- Departamento Social Intendencia.
- Archivo Oficina de Partes/